



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Contrato de prestación de servicios**

No. **130133-0-2013**

Señor(es)

**SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**

NIT. 830070625-3

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA

C.C. No. 52368373

Dirección: Carrera 66 No. 97-28

Barrio: Los Andes

Teléfono: 7426390-7426438/39

Ciudad

**ASUNTO:** Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-06-2013

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para la "contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de alarmas de emergencia, ubicado en las sedes del Concejo de Bogotá", de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor	DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.096.276) MONEDA CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha	No. 26 Fecha: 12 de marzo de 2013 Código presupuestal: 111-04- 3-1-2-02-05-01-0000-00 - Mantenimiento Entidad Valor: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.730.000).M/CTE Vigencia 2013

CONTRATO 130133-0-2013





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Contrato de prestación de servicios**

No. **130133-0-2013**

Forma de pago	La Secretaria Distrital de Hacienda realizará los pagos así:
	<p>Se efectuará un pago por cada una de las visitas de mantenimiento preventivo efectuadas. Los repuestos se cancelarán de acuerdo a la demanda requerida en el respectivo periodo, manteniendo los precios unitarios ofrecidos en la propuesta</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será para la Secretaría Distrital de Hacienda: Nueve (9) meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
Supervisor	JOHANA PAOLA BOCANEGRA OLAYA -Directora Financiera del Concejo de Bogotá.
Pagos a cargo del Contratista	El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas), caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.18 a 5.22 de la invitación pública.
	Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Contrato de prestación de servicios**

No. **130133-1-2013**

Garantía de Cumplimiento	de	Cumplimiento por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 4 meses. <del>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</del> Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Calidad del servicio por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses.
El presente contrato debe liquidarse		SI
Perfeccionamiento y ejecución	y	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Documentos		Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.33 de la invitación pública.
Fecha		07 MAYO 2013

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

*Angela María González Lozada*  
ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó	Clara Leonor García Gracia
Revisó	Martha Consuelo Andrade Muñoz Subdirectora de Asuntos contractuales





**Contrato de prestación de servicios**  
No.

El cumplimiento por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con un equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses.

Calidad del servicio por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses.

Respecto la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Contrato de Prestación de Servicios, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción por parte de la contratista que se encuentra el día por concepto de pago de honorarios al Estado de Bogotá, Salud y Bienestar Integral en Salud y Bienestar Integral, cuando correspondiere.

SEMA, ICBF y Casas de Compensación Familiar, cuando correspondiere.

Hacer parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 2.1.2.1.2.

El presente contrato se encuentra en el inciso 8º del artículo 2.2.4 del Decreto 764 de 2013, la cual tiene efectos de aplicación tanto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

*Angela María González Lozada*  
**ANGELA MARIA GONZÁLEZ LOZADA**  
Directora de Gestión Corporativa

*[Handwritten signature]*

